



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/02/2022
Hora : 03:11 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18892

L: 117,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3725

Fecha de Emision: 3/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: JORGE ELDIN SANTOS BANEGAS

Id/RTN: 02091965002440

La Cantidad en Letras: CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

contrato por 95 viajes de material selecto con volquetas y 11.30 horas con maquinaria patrol, para el mantenimiento de las carreteras dentro de la Comunidad de Lis - Lis y El Carbon

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 021 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de calles de la Comunidad de Lis - Lis y El Carbon	117,600.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	117,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	117,600.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: Jorge Eldin Santos Banegas

Identidad No.: 0209196500244



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **117,600.00**

Fecha, 3 de Feb. de 20 22

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Ciento sesisiete mil seescientos 00/100 Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios de 11.3 horas a \$2,000/hora por maquinaria patrol y 95 Uajs de material selecto a

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

\$1,000.00 / uaja por mantenimiento de la caminata dentro de la comunidad de Les - Les
Nº 005641
comunidad de carbon.

CEL 9860-8938
Firma



ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLÓN TEL. 2408-11-30 e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA EN LA COMUNIDAD DE LIS LIS Y EL CARBON CON MAQUINARIA PATROL Y MATERIAL SELECTO (CALLES Y AVENIDAS DE LA COMUNIDAD)


Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Jorge Eldin Santos Banegas** con número de identidad 0209-1965-00244 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento de las calles y avenidas *de la comunidad de Lis lis y la comunidad de el Carbón*, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mantenimiento de la carretera *dentro de la comunidad de Lis lis y la comunidad de El Carbón, mantenimiento de sus calles y avenidas con* maquinaria Patrol y viajes de material selecto, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.117, 600.00** (Ciento diecisiete mil seiscientos 00/100) por **11.3 horas** con maquinaria Patrol a **L.2,000.00** por hora y 95 viajes de material selecto a **L. 1,000.00** por viaje, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno

Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de Lis lis y la comunidad de el Carbón, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 25 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de

evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 7 días del mes de enero del año 2022.



Daniel Gavarrate Suazo
Identidad No. 0405-1968-00029
Contratante



Jorge Eldin Santos Bañegas
Identidad No.0209-1965-00244
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



SAMI

Emisión: 25/02/2022
Hora : 04:15 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18936

L.: 36,900.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3767

Fecha de Emision: 25/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Id/RTN: 0104198400509

Paguese a: HECTOR ARMANDO MARTINEZ NUÑEZ

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:


Contrato por 27.00 horas con retroexcavadora y 3.00 viajes de material selecto, para que realice los trabajos de mejoramiento de calle, en tramo desde Lis - Lis hacia La Comunidad de Las Mangas. carga y descarga de alcantarillas para Instalación en la Comunidad de Arenalzoa del mismo tramo.


CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 014 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento de la reparacion de Alcantarillado Tramo de Carretera Lis Lis - Las Mangas	36,900.00


CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	36,900.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	36,900.00

Firma y Sello de Presupuestario: 

Firma y Sello de Tesoreria: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Hector A Martinez Nuñez
Identidad No.: 0104198400509



MUNICIPALIDAD DE BALFATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **36900.00**

Fecha, 25 de feb. de 2022

Recibí de: Ra Municipalidad de Balfate Colón

La Cantidad de: Trenta y seis mil novecientos Lempiras

Por Cuenta de: Pago los Servicios de mejoramiento de calle tramo desde la comunidad de Lis-Lis hacia la comunidad

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

de las mangas de campo y remolio material de concreto, instalación, carga y descarga de alcantarillas para en la comunidad

N° 005955

Hector Amador
Firma

de arenalosa del mismo tramo.



**ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON
TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com**



**CONTRATO POR MEJORAMIENTO DE CALLE DE TRAMO DE LA
COMUNIDAD DE LIS LIS HACIA LA COMUNIDAD DE LAS MANGAS
(REPARACION CON MAQUINARIA RETROEXCAVADORA Y MATERIAL
SELECTO EN LA COMUNIDAD DE ARENALOSA)**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Ing. Civil. **Hector Armando Martínez Nuñez** con número de identidad 0104-1984-00509 mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, residente en el municipio de Jutiapa, departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mejoramiento de la calle del tramo de la comunidad de Lis lis hacia Las Mangas con maquinaria retroexcavadora y material selecto, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mejoramiento de calle de TRAMO DESDE LA COMUNIDAD DE LIS LIS HACIA LA COMUNIDAD LAS MANGAS(SE REALIZO LA HABILITACION DE PASO DESDE LA COMUNIDAD DE LIS LIS HACIA LA COMUNIDAD DE LAS MANGAS, SE COMPRO Y REMOVIO MATERIAL SELECTO E INSTALACION CARGA Y DESCARGA DE ALCANTARILLAS PARA INSTALACION EN LA COMUNIDAD DE ARENALOSA DEL MISMO TRAMO) que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.36, 900.00** (Treinta y seis mil novecientos 00/100) por **27 horas** con maquinaria retroexcavadora a **L.1, 200.00** por hora y por **3 viajes** de material selecto a **L. 1,500.00** cada viaje, que constituye el monto

máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto.

TERCERA: FORMA DE PAGO: Se efectuará el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en el tramo de la comunidad de Lis Lis hacia Las Mangas en el municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 12 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del

CONTRATANTE.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por

CONTRATANTE. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** EL EJECUTOR se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula EL CONTRATANTE c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, EL EJECUTOR libera de toda responsabilidad al

CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 20 días del mes de Enero del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Hector Armando Martinez Nuñez
Identidad No. 0104-1984-00509
Ejecutor





Transportes Martínez

Hector Armando Martínez Núñez

Aldea Roma, atrás de la Iglesia Berea, Jutiapa, Atlántida

Cel. 9645-7146 / Email: martinezhectorarmando9@gmail.com

R.T.N.: 01041984005094 / CAI.: 8F3912-82CF8A-D54DB5-31BB32-44592C-E4

FACTURA

Fecha Límite de Emisión: 14/04/2022

Cliente: Municipalidad de Balfate

DIA	MES	AÑO
28	2	22

R.T.N.: 02079003023480

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT L.	TOTAL EXENTO L.	TOTAL GRAVADO L.
27	Horas maquina	1,200		32,400
3	viajes material			
	selecto	1,500		4,500
Original: Cliente * Copia Amarillo: Obligado Tributario Emisor			DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L.
N°000-001-01-00000142			TOTAL VENTA EXONERADA	L.
<u>Datos del Adquiriente Exonerado</u>			SUB-TOTAL IMPORTE EXENTO	L.
No. Corre. Orden de Compra Exenta: _____			SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	L.
No. Corre. Constancia del Registro de Exonerados: _____			15 % I.S.V.	L.
No. de Registro de la SAG: _____			GRAN TOTAL	L. 36,900
Rango Autorizado del 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000150 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"				

Cant. en letras: treinta y seis mil novecientos

Imprenta y Electronica Modelo S.de R.L. - R.T.N.: 01019008122127 - Cert. No. 9231-21-10500-25, Tel.: 2443-3940
Email: imprentamodelo19@gmail.com -Bo. Potreritos, Ave. La Bastilla, entre 4ta y 5ta Calle, La Ceiba, Atlántida



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 25/02/2022
Hora : 03:40 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18935

L: 36,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3766

Fecha de Emision: 25/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: HECTOR ARMANDO MARTINEZ NUÑEZ

Id/RTN: 0104198400509

La Cantidad en Letras: TREINTA Y SEIS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:




Contrato por 30 horas con maquina retroexcavadora para que realice los servicios de mejoramiento de calle, tramo desde el Cementerio hasta la punta del Pueblo de la Comunidad de Rio Esteban, carga y descarga de alcantarillas para instalacion en el mismo tramo.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 022 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de calles de la Comunidad de Rio Esteban	36,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	36,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	36,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:  Firma y Sello de Tesoreria:  Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Hector Armando Martinez Nuñez
Identidad No.: 0104198400509

0s+jsf9JmdYjwmltwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRMcvSkYOilbuxsqZBqwJFOS3xQDAPODqQjTopVM7+VBdAAwjvW5
QDorDO3dHmoswwShFPw2YpO12w8qCmTV3ZBy



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 36,000.00

Fecha, 25 de feb de 2022

Recibi de: La municipalidad de Balfate Colón

La Cantidad de: Trenta y seis mil Lempiras exacta Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios de mejoramiento de calle de tramo desde el cementerio hasta la punta del pueblo de la Comunidad de Rio Estelón.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 005956

Hector A. Martínez
Firma



ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11-30 e

mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MEJORAMIENTO DE CALLE DE LA
COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN (REPARACION CON
MAQUINARIA RETROEXCAVADORA)**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Ing. Civil. **Hector Armando Martínez Nuñez** con número de identidad 0104-1984-00509 mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, residente en el municipio de Jutiapa, departamento de Atlantida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mejoramiento de la calle de la comunidad de Rio Esteban con maquinaria retroexcavadora, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mejoramiento de calle de TRAMO DESDE EL CEMENTERIO HASTA LA PUNTA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN (SE REALIZO LA HABILITACION DEL ACCESO HACIA LA ENTRADA DEL CEMENTERIO Y SE REMOVIO EL MATERIAL SELECTO E INSTALACION CARGA Y DESCARGA DE ALCANTARILLAS PARA INSTALACION EN EL MISMO TRAMO) que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.36,000.00** (Treinta y seis mil 00/100) por **30 horas** con maquinaria retroexcavadora a **L.1,200.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto.

TERCERA: FORMA DE PAGO: Se efectuará el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales.

CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO: El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de RIO ESTEBAN en el municipio de Balfate, departamento de Colon.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución de la obra será de 12 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: GARANTÍAS: **EL EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: **EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente.

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de

la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 20 días del mes de Enero del año 2022.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1068-00029
Contratante



Hector Armando Martínez Nuñez
Identidad No. 0104-1984-00509
Ejecutor





Transportes Martínez

Hector Armando Martínez Núñez

, Aldea Roma, atrás de la Iglesia Berea, Jutiapa, Atlántida

Cel. 9645-7146 / Email: martinezhectorarmando9@gmail.com

R.T.N.: 01041984005094 / CAI.: 8F3912-82CF8A-D54DB5-31BB32-44592C-E4

FACTURA

Fecha Límite de Emisión: 14/04/2022

Cliente: Municipalidad de Balneario

DÍA	MES	AÑO
28	2	2022

R.T.N.: 02029003023480

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNIT L.	TOTAL EXENTO L.	TOTAL GRAVADO L.
30	Horas Maquina	1.200		36,000



Original: Cliente * Copia Amarillo: Obligado Tributario Emisor

N°000-001-01-00000141

Datos del Adquiriente Exonerado

No. Corre. Orden de Compra Exenta: _____

No. Corre. Constancia del Registro de Exonerados: _____

No. de Registro de la SAG: _____

Rango Autorizado del 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000150

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	L.
TOTAL VENTA EXONERADA	L.
SUB-TOTAL IMPORTE EXENTO	L.
SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO 15%	L.
15 % I.S.V.	L.
GRAN TOTAL	L. 36,000

Cant. en letras: Trenta y seis mil pesos

Imprenta y Electronica Modelo S.de R.L. / R.T.N.: 01019008122127 - Cert. No. 9231-21-10500-25, Tel.: 2443-3940
Email: imprentamodelo19@gmail.com -Bo. Potreritos, Ave. La Bastilla, entre 4ta y 5ta Calle, La Ceiba, Atlántida



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2022
Hora : 02:55 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18919
L.: 33,750.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3750

Fecha de Emision: 18/2/2022

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: JERONIMO GOMEZ MARTINEZ Id/RTN: 1306197600043

La Cantidad en Letras: TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Adelanto por Mano de Obra, por construcción de canal de aguas Lluvias en La Colonia La Bendición Balfate. (Cunetaje, Pegado de Bloques y Fundición)

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 002 001 000 23400 11-001-01	Construcción de Canal de aguas Lluvias, Colonia La Bendición. Balfate.	33,750.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	3,750.00
Total de retenciones:		3,750.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	33,750.00
- RETENCIONES	3,750.00
TOTAL	30,000.00

<p>Firma y Sello de Presupuestario</p> 	<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorero</p> 
--	---	--

Recibido por: Jeronimo Gomez
 Identidad No.: 1306-1976-00043



MUNICIPALIDAD DE BALFATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **30,000.00**

Fecha, 18 de Feb. de 20 22

Recibí de: La municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Trenta mil Lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: Pago por avance de mano de obra de proyecto de construcción del Canal de aguas lluvias de la col. La Bendición comprendido Cunita, pagado de

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Blagos, funde con documento
Nº 005647
Jeronimo
Firma



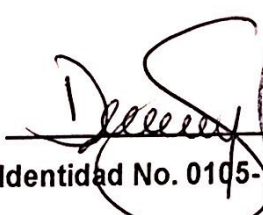
ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11-30 e-
mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



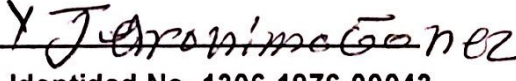
CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA COLONIA LA BENDICION DEL MUNICIPIO DE BALFATE DEPARTAMENTO DE COLON.

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **Jeronimo Gomez Martinez**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1306-1976-00043 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colon, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato por construcción de canal de aguas lluvias, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de MANO DE OBRA DE CONSTRUCCION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS DE LA COLONIA LA BENDICION (COMPRENDE CUNETAJE, PEGADO DE BLOQUE Y FUNDICION PARA LAS CUNETAS DE LA COLONIA LA BENDICION) que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L.68,572.00 (Sesenta y Ocho mil quinientos setenta y dos 00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cual son L. 8,571.50 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 60,000.50 (Sesenta mil 50/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuarán pagos según avance de obra y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizará en la Colonia **La Bendición**, del municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo

para la ejecución de la obra será de 30 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 8 días del mes de Febrero del año dos mil veinte y dos.


Identidad No. 0105-1968-00029

Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal


Identidad No. 1306-1976-00043
Jeronimo Gomez Martinez,
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/02/2022
Hora : 09:19 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18909

L: 46,800.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3740

Fecha de Emisión: 18/2/2022

No.Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JOSE INES BUSTILLO DUBON

Id/RTN: 16211961000308

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por servicios de maquinaria por 39 viajes de Material Selecto, para mejoramiento. Desde El Cementerio hasta la Punta del Pueblo de la Comunidad de Rio Esteban.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 022 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de calles de la Comunidad de Rio Esteban	46,800.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	5,850.25
Total de retenciones:		5,850.25

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	46,800.00
- RETENCIONES	5,850.25
TOTAL	40,949.75

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Alcaldía (sa) 	Firma y Sello de Tesorero 
--	---	--

Recibido por: José Bustillo Dubon
Identidad No.: 1621-1961-00030



ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLÓN TEL. 2408-11-30 e

mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



CONTRATO POR MEJORAMIENTO DE CALLE DE LA
COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN (REPARACION CON MATERIAL
/ SELECTO)

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. José Inés Bustillo Dubon con número de identidad 1621-1961-00030 mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, residente en el municipio de Balfate, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mejoramiento de la calle de la comunidad de Río Esteban con acarreo de material selecto, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mejoramiento de calle de TRAMO DESDE EL CEMENTERIO HASTA LA PUNTA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN Y CALLE EN LA COLONIA GALLARDO DE LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN (SE REALIZO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 39 VIAJES DE MATERIAL SELECTO) que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por el valor de L. 46,800 (Cuarenta y seis mil ochocientos 00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el SAR con un valor de L.5,850.25 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de L.40,950.00 (Cuarenta mil novecientos cincuenta 00/100) por 39 viajes de Material Selecto el costo del viaje a L.1,200.00 por viaje, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto.

TERCERA: FORMA DE PAGO: Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de RIO ESTEBAN en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** EL EJECUTOR se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** EL EJECUTOR se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION**

DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 20 días del mes de Enero del año 2022.


Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante




José Inés Bustillo Dubon
Identidad No. 1621-1961-00030
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/02/2022
Hora : 10:27 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18885

L.: 20,350.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3719

Fecha de Emisión: 3/2/2022

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: HECTOR ARMANDO MARTINEZ NUÑEZ

Id/RTN: 0104198400509

La Cantidad en Letras: VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato para realizar los trabajos de reparación de carretera de Limeras - Manatí Creek. 33.5 horas con maquinaria retroexcavadora y 60 viajes de material selecto (Se reparo tramo de Carretera Lucinda hacia Rio Coco).
NOTA: Finalización del saldo pendiente a la factura N° 000-001-01-00000137) LPS. 20,550.00

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 001 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de carretera, Limera- Manaty Creek.	20,350.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	20,350.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	20,350.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorero

Recibido por: Hector M.
Identidad No.: 0104198400509



CONTRATO POR MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA
CARRETERA DE TRAMO LIMERAS – MANATY CREEK
(REPARACION CON MATERIAL SELECTO Y
RETROEXCAVADORA)

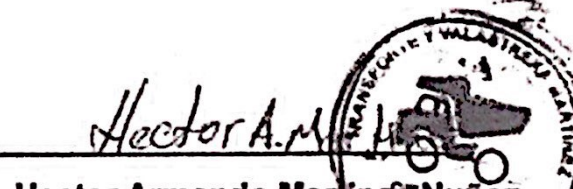

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el ing. Civil. Hector Armando Martinez Nuñez con número de identidad 0104-1984-00509 mayor de edad, estado civil unión libre, hondureño, residente en el municipio de Jutiapa, departamento de Atlantida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para la reparación de la carretera del tramo Limeras–Manaty Creek y el acarreo de material selecto, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de reparación de carreteras de **TRAMOS LIMERAS HACIA MANATY CREEK (SE REPARO CON RETRO EXCAVADORA DESDE LUCINDA HACIA RIO COCO y SE REALIZO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 60 VIAJES DE MATERIAL SELECTO)** con maquinaria Retroexcavadora, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 100,000.00 (Cien mil 00/100) por 33 horas y 30 minutos con maquinaria Retroexcavadora a L.1,200.00 por hora, y 60 viajes de Material Selecto el costo del viaje a L.1,000.00 por viaje, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución

TERCERA: FORMA DE PAGO: Se efectuara el pago una vez terminada la ~~reparación~~ de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que ~~exista~~ demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de LUCINDA-RIO COCO (TRAMO LIMERAS-MANATY CREEK) en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los

trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2021.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Hector Armando Martínez Nuñez
Identidad No. 0104-1984-00599
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2022

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/02/2022
Hora : 03:19 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 18893

L: 22,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 3726

Fecha de Emisión: 3/2/2022

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CARLOS ENRRIQUE PONCE GIRON

Id/RTN: 02021968000289

La Cantidad en Letras: VEINTIDOS MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:



Contrato por mano de obra de una puerta de metal, y 4 volcanes en el Modulo de la Escuela Nancy Herrera de la Comunidad de El Carbon.


CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 007 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento a la Construcción Modulo Esc. Nancy Herrera. El Carbon.	22,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
202	RETENCION DE ISR	2,750.00
Total de retenciones:		2,750.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	22,000.00
- RETENCIONES	2,750.00
TOTAL	19,250.00

Firma y Sello de Presupuesto:  Firma y Sello de Tesorería: 

Firma y Sello de Alcalde (sa): 

Recibido por: Y GAYLOS ENR: Que Ponce
Identidad No.: Y 0202-1468-00028

ALCALDE 2018-2022

Os+js/j9JmdYjwmlwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c/f+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhRMcvSkYOilbuxsqZBqwJFOS3xQDAPODqJjTopVM7+VBdAAwiyWS
QDorDO3dHmoswvShFPw2YpO12w8qCmTV3ZBy



MUNICIPALIDAD DE BOLFATE
DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. 22,000.00

Fecha, 3 de Feb de 2022

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Veinte dos mil lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: Pago por los servicios de mano de obra de una puerta de metal y 4 balcones para la escuela Nney Herrera de la Comunidad de El Carbon

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

Nº 005642

Pago Señor la Carlos Ponce
deducción del 17.5 % I.S.V. Firma



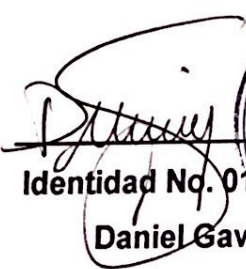

ALCALDIA MUNICIPAL BALFATE, DEPTO DE COLON TEL. 2408-11-30 / e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com

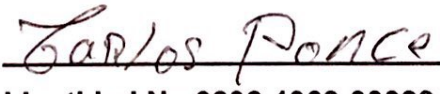


CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO DE OBRA BALCONES Y PUERTA DE METAL DE ESCUELA NANCY HERRERA DE LA COMUNIDAD DE EL CARBON

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral Punto único en sesión extraordinaria celebrada el 17/12/2017, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **CARLOS ENRIQUE PONCE GIRON**, mayor de edad, estado civil Soltero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0202-1968-00028 vecino y residente de la comunidad de Balfate, Departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato servicio de mano de obra de balcones y puertas de la escuela Nancy Herrera de la comunidad de El Carbón, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **MANO DE OBRA DE 1 PUERTA DE METAL Y 4 BALCONES PARA LA ESCUELA NANCY HERRERA DE LA COMUNIDAD DE EL CARBON** que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L.22, 000.00 (Veinte y dos mil 00/100) Menos la Deducción del 12.5% que le Corresponde a el **SAR** lo cuales son L. 2,750.00 Siendo el valor total del Contrato por la Cantidad de Lps. 19,250.00 (Diez y nueve mil doscientos cincuenta 00/100) que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio antes mencionado, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuaran pagos cada mes y el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El servicio se realizara en la comunidad de Balfate, del municipio de Balfate, departamento de Colón. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El

tiempo para la ejecución de la obra será de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el servicio, o que por otras causas no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal del mismo por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **OCTAVA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **NOVENA: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 14 días del mes de enero del año dos mil veinte y dos.


Identidad No. 0105-1968-00029

Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal


Identidad No. 0202-1968-00028
Carlos Enrique Ponce Giron
Ejecutor